

**Resolución de 8 de julio de 2025, del Director Provincial de Educación de Segovia por la que se determina las plazas escolares vacantes, para cursar enseñanzas de formación profesional en centros docentes sostenidos con fondos públicos de la Comunidad de Castilla y León.**

Por Orden EDU/602/2022, de 31 de mayo, se regula la admisión del alumnado a enseñanzas de formación profesional en centros docentes sostenidos con fondos públicos de la Comunidad de Castilla y León, y se establece en el artículo 9.3, que las modificaciones de plazas vacantes que pudieran producirse durante el proceso de admisión serán aprobadas por resolución de la persona titular de la dirección provincial de educación.

De conformidad con lo expuesto anteriormente,

**RESUELVO**

**Primero. – Plazas vacantes**

Determinar las plazas vacantes por curso y turno en los ciclos formativos y cursos de especialización, con indicación de las vías de acceso y los cupos de reserva, que figuran en el anexo.

**Segundo. – Publicidad.**

La presente resolución, de conformidad con lo establecido en el apartado cuarto, del artículo 9, se publicará en los tablones de anuncios de las direcciones provinciales de educación, y será objeto de publicidad en el Portal de Educación de la Junta de Castilla y León (<http://www.educa.jcyl.es>), así como en los tablones de anuncios y en la página web de los centros docentes.

Contra la presente resolución, que no pone fin a la vía administrativa, cabe interponer recurso de alzada en el plazo de un mes ante la Delegada Territorial de la Junta de Castilla y León de Segovia a partir del día siguiente al de su publicación en el tablón de anuncios de la dirección provincial de educación.

EL DIRECTOR PROVINCIAL,



Fdo.: DIEGO DEL POZO DE ANDRÉS.